

Cartagena de Indias, 27 de Septiembre de 2021

Señor:

**WILMER SANCHEZ ALVAREZ**

Barrio Nuevo Bosque Transversal 50 N° 29B 8 Apto 101.

Correo Electrónico: [fredyantonio1518@outlook.com](mailto:fredyantonio1518@outlook.com) – [wilmersanchez2020@hotmail.com](mailto:wilmersanchez2020@hotmail.com)  
[wilmersanchez2003@yahoo.com](mailto:wilmersanchez2003@yahoo.com)

Celular: 311-663187

Cuidad

Referencia: Respuesta al Derecho de Petición de fecha 01 de Septiembre de 2021.  
(Contratos 007-20, 076-20, 078-20, 192-20, 193-20, 039-21, 044-21, 045-21, 059-21)

Cordial Saludo,

En atención al Derecho de Petición enviado vía correo electrónico, en fecha 01 de Septiembre de la presenta anualidad, en concordancia con lo establecido en la Resolución N° 00001315 de 27 de Agosto de 2021, "Por el cual se proroga la emergencia sanitaria por el por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222 y 738 de 2021, y lo contemplado en Decreto 491 de 28 de Marzo de 2020, "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", en su Artículo 5 Ampliación de términos para atender las peticiones, procedemos comedidamente a dar respuesta a los interrogantes planteados por Usted:

Respecto al primer, segundo, tercero, décimo tercer punto, le anexamos en medio magnético relación de los contratos de la referencia, con el detalle: número de contrato, nombre del contratista, objeto, nombre del supervisor, fecha de inicio, fecha de terminación, valor del contrato inicial, valor adicional, planillas y fechas de pagos, valores pagados efectuados, estado actual, y fecha de liquidación, es de anotar, que los contratos en mención de la vigencia 2020 se encuentran ejecutados mientras la vigencia 2021 se encuentra En ejecución.

En cuanto al cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo cuarto punto, anexamos en medio magnético copia de las propuestas económicas de la firma del seleccionada en los contratos de la referencia, registró presupuestales, certificado de existencia y representación legal, registró único de proponentes, rut, documentos de experiencias, acta de inicio, acta de liquidación, y seguridad social de los Contratos N° 007-20, 076-20, 078-20, 192-20, 193-20, 039-21, 044-21, 045-21, 059-21.

Es de resaltar, que en cuanto a los aportes al sistema general de seguridad social se anexa resumen y/o constancias de pagos adjuntadas por las empresas, puesto que el

**Sede Admin:** Pie de la popa, Calle 33 #22-54 **Tel:** (5) 6505898

**Mail:** [atencionusuario@adm.esecartagenadeindias.gov.co](mailto:atencionusuario@adm.esecartagenadeindias.gov.co)

**Sitio web:** [www.esecartagenadeindias.gov.co](http://www.esecartagenadeindias.gov.co)

@ESECartagena   ESEHospital  
Local Cartagena de Indias

detallado que presentan algunas firmas no es posible su entrega, puesto que allí se encuentra intrínseca información personal de los trabajadores como números de cédulas, novedades, IPC (salarios), salud, pensión, ARL, parafiscales, entre otros, información que goza de reserva legal de acuerdo como lo establece el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, y artículo 24 de la Ley 1755 de 2015 que reza así, **"Artículo 24. Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial:**

- 1. Los relacionados con la defensa o seguridad nacionales.**
- 2. Las instrucciones en materia diplomática o sobre negociaciones reservadas.**
- 3. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica.**
- 4. Los relativos a las condiciones financieras de las operaciones de crédito público y tesorería que realice la nación, así como a los estudios técnicos de valoración de los activos de la nación. Estos documentos e informaciones estarán sometidos a reserva por un término de seis (6) meses contados a partir de la realización de la respectiva operación.**
- 5. Los datos referentes a la información financiera y comercial, en los términos de la Ley Estatutaria 1266 de 2008.**
- 6. Los protegidos por el secreto comercial o industrial, así como los planes estratégicos de las empresas públicas de servicios públicos.**
- 7. Los amparados por el secreto profesional.**
- 8. Los datos genéticos humanos.**

**PARÁGRAFO. <Parágrafo CONDICIONALMENTE exequible> Para efecto de la solicitud de información de carácter reservado, enunciada en los numerales 3, 5, 6 y 7 solo podrá ser solicitada por el titular de la información, por sus apoderados o por personas autorizadas con facultad expresa para acceder a esa información".** Lo cual quiere decir, que para obtener dicha información usted, deberá aportar Poder de Autorización debidamente autenticado por parte de la persona que representa, para radicar solicitud y recibo de la información laboral.

Referente al décimo sexto punto, le comunicamos que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Acuerdo N° 154 del 27 de agosto de 2014, Por medio del cual se adopta el nuevo manual de la contratación de bienes y servicios de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias; y a su vez el artículo 9 de la Resolución N° 0264 por medio del cual se aprueba y adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad, en cuanto a los tipos de cuantías reza lo siguiente, y en especial para la cuantía para contratar requerida por usted:

**"ARTICULO 9.- DE LAS CUANTÍAS: LA ESE, tendrá tres (3) tipos de cuantías las cuales se describen a continuación:**

**3. Contratos de mayor Cuantía: Todos aquellos que al momento de la contratación superen los mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes**

**Sede Admin:** Pie de la popa, Calle 33 #22-54 Tel: (5) 6505898

**Mail:** [atencionusuario@adm.esecartagenadeindias.gov.co](mailto:atencionusuario@adm.esecartagenadeindias.gov.co)

**Sitio web:** [www.esecartagenadeindias.gov.co](http://www.esecartagenadeindias.gov.co)

@ESECartagena ESEHospital  
Local Cartagena de Indias

En cuanto al décimo primer punto, le anexamos relación de los contratos suscritos entre la ESE HLCI y las firmas de la referencias durante las vigencias 2015 al 2021, a los aplique, de acuerdo con la información que reposa en la entidad y el detalle requerido por usted. (Número de contrato, objeto contractual, nombre contratista y valor inicial de contrato)

Sobre el décimo segundo punto, le racionamos a continuación los contratos de la referencia que se encuentra en ejecución actualmente:

| (C) Número Del Contrato | (C) Objeto Contractual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | (D) Valor Del Contrato | (C) Nombre Completo Del Contratista      |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------------------------|
| 039-21                  | Prestación de servicios de transporte especial terrestre dentro de la ciudad de Cartagena y sus corregimientos, destinados para el uso de los funcionarios que ejercen actividades misionales de la ESE HLCI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 940699533,3            | PLATINO TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S        |
| 044-21                  | Prestación de los servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos biomédicos, odontológicos y hospitalarios de los centros asistenciales de la ESE HLCI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 708554406              | BIOTECMEDIC SAS                          |
| 045-21                  | Prestación de servicios logísticos para el transporte asistencial terrestre básico (TAB) y medicalizado (TAM), mediante la asignación exclusiva y habilitación ante el REPS a nombre de la ESE HLCI de 4 móviles TAB y 1 Móvil TAM, dotación, mantenimiento, suministro de combustible y recurso humano necesarios para realizar adecuadamente los traslados primarios y secundarios de pacientes dentro del sistema de referencia y contrareferencia de la entidad, desde los 12 centros de salud con urgencias al igual que la atención pre-hospitalaria, víctima de accidentes de tránsito y el traslado de los usuarios a realizarse estudios radiológicos. | 2163067500             | AMBULANCIAS MEDICAS DEL ATLANTICO S.A.S. |

**Sede Admin:** Pie de la papa, Calle 33 #22-54 **Tel:** (5) 6505898

**Mail:** [atencionusuario@adm.esecartagenadeindias.gov.co](mailto:atencionusuario@adm.esecartagenadeindias.gov.co)

**Sitio web:** [www.esecartagenadeindias.gov.co](http://www.esecartagenadeindias.gov.co)

@ESECartagena ESE Hospital  
Local Cartagena de Indias

|        |                                                                                                        |            |                  |
|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------|
| 059-21 | Suministro de personal en misión para el apoyo a la gestión administrativa y logística de la ESE HLCl. | 5050617439 | HAMA TEMPO S.A.S |
|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------|

En cuanto al décimo quinto punto, le comunicamos que en los Contrato de referencia ninguno fue dirigido para la prevención y mitigación causada por la pandemia del COVID-19.

Sobre el décimo sexto punto, le relacionamos a continuación el presupuesto aprobado para las vigencias 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

| <b>ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS</b> |                       |
|-----------------------------------------------|-----------------------|
| <b>PRESUPUESTO APROBADO</b>                   |                       |
| <b>AÑOS</b>                                   | <b>VALOR APROBADO</b> |
| 2015                                          | 63.356.042.057,00     |
| 2016                                          | 69.877.047.319,00     |
| 2017                                          | 69.966.198.067,00     |
| 2018                                          | 87.219.664.428,00     |
| 2019                                          | 68.228.124.201,00     |
| 2020                                          | 68.222.806.165,00     |
| 2021                                          | 68.207.033.707,00     |

En cuanto al décimo séptimo punto, le adjuntamos en medio magnético copia de la propuesta económica presentada por la firma Platino Transporte Especial SAS, así como también, copia de las tarjetas de propiedad presentadas en su propuesta.

En este orden de ideas, le manifestamos que los vehículos alquilados a través de la firma Platino Transporte Especial SAS, se encuentran destinados para el uso de la entidad, en especial en las áreas de Gerencia, Subgerencia Científica, Subgerencia Científica – Apoyo Vacunación, Apoyo Promoción y Prevención, Apoyo Coordinadora Laboratorio Clínico, Subgerencia Administrativa y Financiera, Subgerencia Administrativa-Mantenimiento Hospitalario, Subgerencia Administrativa-Facturación, Subgerencia Administrativa - Recursos Físicos, Subgerencia Administrativa –Sistemas.

Referente al décimo octavo punto, le anexamos en medio magnético copia de las tarjetas de propiedad y soat aportados por las diferentes firmas contratadas en ESE HLCl, para el "servicios de transportes asistencial terrestre y marítimo destinado al traslado de los usuarios de la ESE HLCl desde los servicios de urgencia de los 13 CAPS hacia las instituciones de mediana y alta complejidad así como la referencia y contrarreferencia de los usuarios hacia los centros de atención en los casos que por sus condiciones de salud lo requiera incluyendo el traslado de los usuarios a realizar estudios radiológicos" como son Seguro Transporte en Salud - SETRANSALUD SAS, Salud Móvil de la Costa SAS, Cruz Roja Colombiana Seccional Bolívar y Ambulancias Medicas del Atlántico SAS, durante la vigencia 2014 al 2021.

**Sede Admin:** Pie de la popa, Calle 33 #22-54 **Tel:** (5) 6505898

**Mail:** [atencionusuario@adm.esecartagenadeindias.gov.co](mailto:atencionusuario@adm.esecartagenadeindias.gov.co)

**Sitio web:** [www.esecartagenadeindias.gov.co](http://www.esecartagenadeindias.gov.co)

@ESECartagena ESEHospital  
Local Cartagena de Indias

Es de anotar, que en cuanto a la capacidad de pacientes es uno (1) por traslado, el modelo y marca de la ambulancia se encuentra detallada en las tarjetas de propiedad adjuntas.

Respecto al vigésimo punto, comedidamente le solicitamos aclaración de la certificación requerida en este punto.

En cuanto al vigésimo primer punto, le informamos que el servicio de transporte asistencial terrestre básico y medicalizado contratados actualmente, cuenta con cinco (5) ambulancias que se encuentran disponibles en los siguientes puntos: Centro de Salud de Blas de Lezo, Pasacaballos, La Candelaria, Nuevo Bosque y Hospital de Arroz Barato, así mismo, contamos con el servicios de transporte marítimo actualmente con un (1) bote ambulancia ubicado en Caño del Oro.

Finalmente en cuanto al vigésimo segundo punto, le manifestamos que el valor del servicio de transporte especial terrestre se encuentra detallado por vehículo en la propuesta económica anexa en la respuesta del punto 21, de acuerdo con lo solicitado por Usted.

Todo lo anterior, con el fin de absolver lo requerido en el oficio de referencia.

Anexo: Lo enunciado en medio magnético a través de correo electrónico. (

Atentamente,

**JORGE EDUARDO SUAREZ GOMEZ**

Representante Legal

Agente especial de Intervención

Proyecto: P.A. Suministrada área Jurídica.- Dra. Mónica Martelo Pérez

Revisado.- Subgerente Científica, Dra. Emperatriz Cardozo Meza

Revisado.- Profesional Universitario del área Financiera.- Dra. Mónica Acosta Chima

Revisado.- P. E. Suministrada área Calidad.- Dra. Yolinia Vargas Jiménez

Revisado.- P.E. Suministrada área Jurídica.- Dra. Angélica Sánchez Tous

**Sede Admin:** Pie de la popa, Calle 33 #22-54 Tel: (5) 6505898

**Mail:** [atencionusuario@adm.esecartagenadeindias.gov.co](mailto:atencionusuario@adm.esecartagenadeindias.gov.co)

**Sitio web:** [www.esecartagenadeindias.gov.co](http://www.esecartagenadeindias.gov.co)

@ESECartagena ESEHospital  
Local Cartagena de Indias